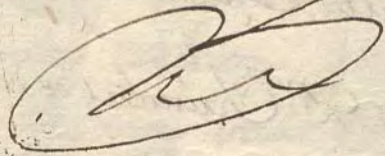


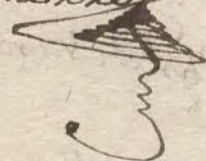
Acuerdo que por ahora, en texin vrenen Granos á la ante Puerta
 y se experimenta despacharlos á los mismos precios que estos dias
 parados, se venda la Sibia de pan de tres conas y media á tres quar
 tos y medio, dando á la Panaderia todo el tiempo que en este
 á cincuenta y quatro la fanega, y si se vacasen á la ante Puerta
 algunas porciones para Particulares, á cincuenta y ocho; cuya
 providencia empezará mañana, y permanecerá hasta tanto que
 acudan Granos, y haya vasa en los precios, pues verificado esto
 se arreglará el peso de dicha Sibia, y lo demás que con tenga en bene
 ficio del Publico; disponiendo los Car. Diputados del Porto y Pro
 curador Sindico Gral, todo lo conducente para que no falte tan
 preciso Abasto, y en su virtud lea Panaderia á toda hora de el
 dia á fin de evitar que sea de este Serindario.

Alonso de Suelbe



Ante mi.

Gonzalo Chamorro



D. Juan de Alvarado